



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0913, de 31 de marzo de 2025, se acuerda la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir plazas vacantes en régimen de comisión de servicios de policía local en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando y vista la propuesta de inicio del expediente para impulsar los trámites para la cobertura temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de Policía Local mediante la elaboración de bases que regirán la constitución de bolsa de trabajo en esa categoría con cód. Validación: AQHNFF5GFCRKPXF2Q76QGMG6

Considerando y vistos los informes de la Jefatura de la Policial Local de Mairena del Alcor obrantes en expediente que se tramita de fechas 12 y 31 de enero de 2024.

A la vista del informe de la Técnico de Administración General de la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo y el borrador de las bases firmado por la Delegada de Recursos Humanos en la misma fecha.

PRIMERO.- Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para la constitución de Bolsa de Policía Local para cubrir plazas vacantes en régimen de comisión de servicios.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a la Jefatura de la Policía Municipal y a la Secretaría de este Ayuntamiento.

**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS
VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/04/2025
HASH: 9b31d1993cd646b68b38ee5f03980





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	POLICÍA LOCAL
Denominación	POLICÍA LOCAL
Nivel de complemento de destino	20
Complemento específico anual	19.327,00

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será máximo dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía,

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Junto a dicha solicitud se adjuntara Anexo II de autobaremo con los méritos alegados por los participantes y el resto de documentación pertinente según las presentes bases.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de **5 días hábiles** subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web y tablón de anuncios municipal.

QUINTA. Tribunal de valoración

El Tribunal de valoración será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

La composición concreta del Tribunal, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, dicho órgano resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de Méritos y entrevista.

El Proceso selectivo consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo (en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad) para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes **y una entrevista por parte del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para determinar la capacidad empática, tolerancia y manejo de las relaciones interpersonales, cooperación y responsabilidad en el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y I.**

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

adaptación al sistema de autoorganización existente en el servicio. El resultado de la entrevista realizada por el tribunal tendrá como calificación la de APTO O NO APTO. La entrevista personal tendrá carácter eliminatorio, siendo, por tanto necesario resultar APTO.

Se establecerá el orden de prelación de los participantes en el proceso selectivo según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirante sse establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Antigüedad.
- 2º Formación.
- 3º Titulaciones académicas.
- 4º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones. Si no hubiera alegaciones la puntuación se entenderá definitiva. El tribunal, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal y tablón electrónico de la Corporación que formarán parte de un bolsa para necesidades de comisiones de servicio que se produzcan en la Delegación de Seguridad Ciudadana, siendo el orden de llamamientos estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de **forma correlativa**. Esta bolsa tendrá una **vigencia de 4 años** desde la publicación de la baremación definitiva o hasta la convocatoria de nuevo proceso.

Podrá exigirse la presentación de la documentación original de los méritos alegados en la fase de concurso.

BAREMO

1.- Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.

- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

2.- Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3.- Formación y docencia:

3.1.- Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado "Titulaciones Académicas", ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2.- Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MAIRENA DEL ALCOR

distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4.- Otros méritos:

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, durante el plazo de **3 días hábiles** durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de **cinco días hábiles** desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de **ocho días hábiles** si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE
MAIRENA DEL ALCOR

de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I**PROCESO SELECTIVO BOLSA COMISIÓN SERVICIOS POLICÍA LOCAL**

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, para la constitución de una **bolsa para la provisión temporal en régimen de comisión de servicios de plazas vacantes de Policía Local** en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.
- b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- f) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- g) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- i) No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- k) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, **entregados en formato pdf, de forma clara y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.025.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____





EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1 TITULACIÓN ACADÉMICA		PUNTOS
SUMA TOTAL TITULACIÓN ACADÉMICA		

2 ANTIGÜEDAD			
AA.PP /EMPRESA	PERÍODOS	AÑO / FRACCIÓN SUPERIOR 6 MESES	PUNTOS
SUMA TOTAL ANTIGÜEDAD			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

3 FORMACIÓN Y DOCENCIA	N.º HORAS	PUNTOS
SUMA TOTAL TITULACIONES FORMACIÓN/DOCENCIA		

4 OTROS MÉRITOS (Máximo 4 puntos)	PUNTOS
SUMA TOTAL OTROS MÉRITOS	

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2, 3 Y 4)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 75H3AGPS2KAME69YC38LTMJES
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En a de de 20...
El/La Solicitante

Fdo.:

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Plaza Antonio Mairena 1.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

